

# Certificado de Análisis Cannabinoides

designación: Charas 20

ID de muestra: 56700164

material de muestra: resín

cosechado por: 2/21

información adicional: Resin 20

entrada de la muestra: 2021-03-02 à 15:10

Abre.	Substancia	Resultado	Unidad	I.M.*
P-GEW	Peso de muestra recibida	2,067	g	-
T-CBD	Suma cannabidiol (CBD + CBDA)	26,57	w/w %	1,328
CBD	Cannabidiol	24,62	w/w %	1,231
CBDA	Ácido cannabidiólico	2,22	w/w %	0,111
T-THC	Suma Tetrahidrocannabinol (THC + THCA)	0,17	w/w %	0,005
D9THC	D9-tetrahidrocannabinol	0,05	w/w %	0,005
THCA	Ácido tetrahidrocannabinólico	0,05	w/w %	0,005
D8THC	D8-tetrahidrocannabinol	0,08	w/w %	0,005
T-CBG	Suma Cannabigerol (CBG + CBGA)	0,33	w/w %	0,025
CBG	Cannabigerol	0,27	w/w %	0,020
CBGA	Ácido cannabigerólico	0,07	w/w %	0,005
CBN	Cannabinol	0,45	w/w %	0,034
CBC	Cannabicromeno	1,08	w/w %	0,054
THCV	Tetrahidrocannabivarin	ND**	w/w %	-
CBDV	Cannabidivarin	0,14	w/w %	0,005
CBDVA	Ácido Cannabidivarinico	ND**	w/w %	-

Imagen de la muestra recibida:



responsable de la analítica:



Ing. Christian Fuczik, Químico

análisis terminado y validado  
técnicamente: 2021-03-04 a las 15:33

Notas:

\*) La incertidumbre de la medida (I.M.) determinada siempre está en la misma unidad que el resultado especificado.

\*\*) ND = no detectado. El valor medido está por debajo del límite de detección del 0,01% (también 100 mg/kg).

Para los cálculos de las sumas equivalencias, las formas de ácido se multiplicaron por el factor 0.877 o 0.878 respectivamente, para deducir la cantidad equivalente de la forma neutra.

Metodo de análisis: HPLC (cromatografía líquida de alta eficacia). Los porcentajes se basan en el peso determinado de la muestra recibida. Todos los métodos de medición fueron calibrados y controlados con materiales de referencia certificados (CRM). Las mediciones con HPLC se realizan estrictamente de acuerdo con el método del fabricante, que está certificado en los EE. UU. (pero no en la UE).

El certificado de análisis sólo puede ser transmitido en su totalidad. Cualquier alteración de este documento es susceptible de ser perseguida según el §223 StGB (falsificación de documentos).